



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2022.00110.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **BANCO COOMEVA S.A. – BANCOOMEVA.**, contra **ANTONIO LUIS SILVA GÓMEZ**, a efectos de impulsar la instancia.

II. CONSIDERACIONES

Estando convocada audiencia inicial para el 16 de mayo de 2024, en este asunto **EJECUTIVO** presentado por **BANCO COOMEVA S.A. – BANCOOMEVA.**, contra **ANTONIO LUIS SILVA GÓMEZ**, la parte demandada ha presentado memorial solicitando se de por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Así pues, previo a emitir pronunciamiento, se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de 3 días, a efectos que se pronuncie sobre la solicitud de terminación por pago total, elevada por su contraparte.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso **EJECUTIVO** presentado por **BANCO COOMEVA S.A. – BANCOOMEVA.**, contra **ANTONIO LUIS SILVA GÓMEZ**, se dispone correr traslado a la parte demandante por

el término de 3 días, a efectos que se pronuncie sobre la solicitud de terminación por pago total, elevada por su contraparte.

2. En su oportunidad, ingrese el expediente a despacho, para emitir el pronunciamiento que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA